



Veinti maravedis

SELLO & VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.

Cavildo
Estando en la sala Capitular de la Villa de fortuna a tres
dias del mes de febrero mil setecientos y dos años. Los señores
Benito Cuellar y Dn. Juan Mesquera Alcaldes ordinarios, Juan de
p. y Dn. Pedro de Pizarro y Dn. Juan de la Cruz de Cordero
Justicia y Regente de esta dicha Villa y su tierra, habiendose unido
por medio de licitacion para su compra y compra las cosas tocantes
al buen gobierno y gobierno de ella segun lo han de ley y costumbre
de revolucion y acordaron lo siguiente

Acordado
En este Cavildo del dho. Ayuntamiento los dchos señores se con-
sujeron que para el dho. ayuntamiento se hallare en esta
Villa el papel sellado que sea repartido y remitido para el
gobierno de el por lo que se hace preveo nombrar persona Capaz
para receptor de dho. papel por tanto acordaron y acordaron
nombrar como en efecto nombraron por receptor de dho. papel
a Joseph Sarmiento Palacin vecino de esta villa a quien se le
haga saber para que reciba dho. nombramiento se entregue
de dho. papel y haga la obligacion correspondiente con fianzas
satisfacion de esta Villa. con lo qual se concluyo este
Cavildo que firmaron dchos señores Capitulares a quales el

Yo Benito Cuellar
Yo Dn. Juan Mesquera
Yo Juan de Pizarro
Yo Juan de la Cruz de Cordero

D. Joseph Sarmiento Palacin y recibio del dho. Cavildo de fortuna dho. dho.
papel sellado
me y años; apremiado de los señores de

